



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-01335309- -NEU-EPAS - DESIGNACIONES ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01335309- -NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita el pase a planta permanente de dieciséis (16) agentes pertenecientes a la planta transitoria en período a prueba del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que la estabilidad laboral requiere un período de prueba extensivo a seis (6) meses, durante el cual se deben cumplir tareas efectivas y continuas, así como una evaluación de Desempeño Laboral satisfactoria y verificada por el Tribunal de Evaluación de Concurso y Desempeño Laboral del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que habiéndose cumplido los plazos del período de prueba y con la Evaluación de Desempeño Laboral Favorable, se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193, Título II - Artículo 18°;

Que mediante documento IF-2024-00791362-NEU-EPAS, consta la nómina de los/as agentes que fueron designados/as en el marco del Artículo 16°, Inciso a) y bajo las condiciones establecidas en el Artículo 18° del Convenio Colectivo para Trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) - Ley 3193;

Que mediante el Decreto DECTO-2020-1609-E-NEU-GPN, se autorizó al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), a realizar el llamado a Concurso Externo a la Administración Pública Provincial, para cubrir un (1) puesto del agrupamiento Administrativo - Nivel I - AD1, y dos (2) puestos Técnico - Nivel I - TC1 - Código TAD, a los fines de cubrir las vacantes que quedaron desiertas, conforme surge del Artículo 3° de la Resolución N° 0519/19 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) mediante Resolución N° 0478/21 del Directorio del E.P.A.S., llevó adelante el proceso de búsqueda y selección de personal, a través del concurso externo, para cubrir los puestos mencionados;

Que mediante documento IF-2024-00791438-NEU-EPAS, consta la nómina de las agentes designadas mediante Decreto DECTO-2022-1488-E-NEU-GPN, a partir del 26 de julio de 2022, en período de prueba por un plazo de seis (6) meses y bajo las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo - Título II - Capítulo 1° - Artículo 18° de la Ley 3193, en los cargos creados mediante Decreto N° 2112/18;

Que mediante Decreto DECTO-2020-985-E-NEU-GPN, se autorizó al Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) a realizar el llamado a Concurso Externo, para cubrir las vacantes de un (1) puesto del agrupamiento Profesional Nivel I (PF1), tres (3) puestos del agrupamiento Técnico Nivel I (TC1) y once (11) puestos del agrupamiento Operativo Nivel I (OP1), a los fines de cubrir las vacantes que resultaron desiertas conforme surge del Artículo 3° de la Resolución N° 155/20 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), para desempeñarse en la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la localidad de Villa la Angostura, dependiente de la Gerencia General Servicios del Interior, a los fines de cubrir los puestos que quedaron desiertos;

Que mediante Resolución N° 0412/20 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), el Directorio del E.P.A.S. instruyó a las áreas correspondientes para llevar adelante el proceso de búsqueda y selección de personal, a través de Concurso Externo para cubrir los quince (15) puestos detallados anteriormente;

Que mediante documento IF-2024-00791516-NEU-EPAS, consta la nómina de los/as agentes designados/as por Resolución N° 0743/22 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), en período de prueba por un plazo de seis (6) meses a partir del 05 de septiembre de 2022, con las bonificaciones correspondientes y bajo las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo - Título II - Capítulo 1° - Artículo 18° Ley 3193, en los cargos creados mediante Decreto N° 1047/19;

Que de acuerdo a lo indicado por la Gerencia Recursos Humanos la señora Jessica Pamela CRUZ - CUIL N° 27-31833006-4, no hizo posesión del cargo;

Que el señor Nazareno Gabriel PETRICIO - CUIL N° 20-28443987-3 - Legajo N° 34765, presentó la renuncia a la planta eventual del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), con efectividad al día 29 de octubre de 2022, siendo aceptada mediante Resolución RESOL-2023-2-E-NEU-SGSP;

Que el señor Juan Pablo SOSA - CUIL N° 20-29554213-7 - Legajo N° 34763, presentó la renuncia a la planta eventual del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), con efectividad al día 16 de enero de 2023, siendo aceptada mediante Resolución RESOL-2023-243-E-NEU-SGSP;

Que mediante documento IF-2024-00791550-NEU-EPAS, consta la nómina de los agentes designados mediante el Decreto DECTO-2022-84-E-NEU-GPN, en período de prueba por un plazo de seis (6) meses, a partir del 17 de enero de 2022, en el marco del Decreto N° 1498/19 y la Resolución N° 385/20 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), con las bonificaciones correspondiente al mismo y bajo las condiciones establecidas en el Artículo 18° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193;

Que conforme consta mediante documento IF-2023-01926466-NEU-CG#EPAS, los/as agentes Víctor Hugo ANTIAGO, Maicol Javier ARANEDA, Romina Elizabeth BENITO, Milton Darío BEROISA, Sasha Irina CERNA, Lisa Antonella De MONTE, Emilia Aldana MONTECINO, Roger Keith MURER MEDEL, Walter Gil NAHUELCAR, Emiliano Adolfo NICOLINI, Maximiliano Luis RODRÍGUEZ, Julio Fernando ROSALES, Florencia Ayelen ROSAS, Franco Lautaro SANDOVAL, Carlos Andrés SOTO y Ariana ZAPATA, fueron evaluados/as satisfactoriamente;

Que los agentes Alan Oscar Horacio LLANCAQUEO y Fernando Ezequiel CASTRO, no fueron evaluados conforme lo indicado mediante documentos IF-2023-02161989-NEU-SERVINT#EPAS e IF-2024-00610609-NEU-RRHH#EPAS;

Que intervino el Tribunal de Evaluación de Concursos y Desempeño Laboral, convalidando lo actuado mediante documento IF-2023-02161989-NEU-SERVINT#EPAS;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, contratos administrativos, locaciones de servicios o prácticas rentadas, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas, el señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S. y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos detallados en el Anexo **IF-2024-00794506-NEU-EPAS** que forma parte de la presente norma, en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la planta permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, a partir de la firma del presente Decreto, a los/as agentes detallados/as en el Anexo **IF-2024-01608549-NEU-SECGRAL#EPAS** que forma parte de la presente norma, conforme Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, procédase a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

Artículo 5°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.